



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2013.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES
MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, fungieron como Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Entidad los CC. Arq. Cesar Rubén Castro Bojórquez e Ing. Gonzalo Sánchez Díaz Medina, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número GF/035/2013, de fecha 27 de Marzo de 2013, el Ing. Gonzalo Sánchez Díaz Medina, en su carácter de Gerente General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3736/2013, de fecha 03 de abril de 2013.

Con fecha 19 de diciembre de 2012, mediante oficio número DMMF/1668/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

.... 3

California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMO/611/2013 DMMF/628/2013 y DMMP/1058/ 2013, de fechas 11 y 16 de julio y 25 de septiembre de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números GPO/140/2013, GF/100/2013 y GF/119/2013, de fechas 9 y 14 de agosto y 11 de octubre de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el Ing. Gonzalo Sánchez Díaz Medina, en su carácter de Gerente General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números, DMMF/952/2013, DMMO/1080/2013 y DMMP/1148/2013, de fechas 3 y 26 de septiembre y 16 de octubre de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 6 de septiembre, 3 y 22 de octubre de 2013 los CC. Ing. Gonzalo Sánchez Díaz Medina, C.P. María Concepción Quijano Sánchez, C.P. Jessica Escareño Campos, Ing. Carlos González Villareal, C. Luis Fernando Machado Picos, Ing. Roberto García Ortiz y Tec. Salvador Alcaraz Vázquez, en su carácter de Gerente General, Gerente de Finanzas, Contralor, Gerente de Planeación y Control de Obras, Gerente de Promoción y Difusión y Coordinadores, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

.... 4

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Patrimonio y Deuda Pública al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por las siguientes observaciones:**

1. Derivado de la inspección física de seis obras realizadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali se detectaron diferencias en las cantidades de obra ejecutada con respecto a las estimadas por los contratistas por un monto global de \$ 505,333 C/IVA, del cual los contratistas reconocen únicamente un monto de \$ 110,070, y a la fecha han sido reintegrados recursos por \$ 80,642; al respecto, en reunión de confronta la Entidad se comprometió a remitir la información con los datos obtenidos por las empresas, para conciliar conjuntamente las discrepancias físicas entre dichos levantamientos físicos, los cuales no se proporcionaron. Derivado de lo anterior se concluye que quedó un monto de \$ 424,691 que la Entidad no reconoce, sin embargo no respaldó ni justificó el citado monto observado. Dicha situación lo conforman las siguientes obras:

No. CONTRATO	OBRA	MONTO
C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-04	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO (2 ETAPA), EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	\$ 93,512
C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-08	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA COLONIA VALLE DEL ÁLAMO, MEXICALI, B.C.	68,793
C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-09	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA COLONIA EL PORVENIR, MEXICALI, B.C.	171,048
C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-10	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA COLONIA IMPERIAL, MEXICALI, B.C.	72,003
C-FOPAM-11-MXL-CUMM-01	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y SEÑALAMIENTO VIAL EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO (1 ETAPA), EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	19,335
TOTAL:		\$ 424,691

2. En inspección física realizada por este Órgano de Fiscalización en diversa vialidades que conforman tres contratos de obra, se observaron algunos detalles de mala calidad, como agrietamientos longitudinales y transversales sobre la carpeta asfáltica, así como desprendimiento de la misma (Baches), y agrietamiento tipo piel de cocodrilo, de lo cual, mediante diversos oficios la Entidad requirió a los contratistas la corrección de los trabajos observados, sin que a la fecha exista



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

.... 5

evidencia de haberse corregidos. Dicha situación se presentó en las siguientes obras:

- a) Número de Contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-01
Obra: pavimentación integral con pavimento flexible en la Colonia Carlos Salinas, Mexicali, B.C.
Monto contratado: \$ 23'363,964
Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

- 1.- Río Amarillo esquina con Av. Querétaro, Río Amarillo entre Av. Real del Castillo y Av. San Quintín.
Río amarillo esquina con Av. San Valentín, Río Amarillo entre Av. Vallecitos y Vallecitos Sur.
- 2.- Av. San Quintín esquina con C. Río Amarillo.
- 3.- Av. del Rosario entre Río Norte y Río Amarillo.
- 4.- Real del Castillo esquina Río Amarillo.
- 5.- San Luis Potosí esquina con Río Amarillo.
- 6.- Santo Tomas esquina con Río Amarillo.
- 7.- Valle de la Trinidad esquina con Río Amarillo.
8. Vallecitos Sur entre Río Norte y Río de la Plata Este.
- 9.- Bahía Lucerna esquina con Av. el Rosario, Bahía Lucerna entre Av. el Rosario y Av. La Purísima, Bahía Lucerna entre San Quintín y Real del Castillo, Bahía Lucerna entre Av. Querétaro y Av. San Ramón, Bahía Lucerna esquina con Av. San Ramón, Bahía Lucerna esquina con San Luis Potosí.
- 10.- La Purísima entre Río de la Plata y Bahía Lucerna.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

.... 6

- b) Número de contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-08
Obra: Pavimentación Integral con pavimento flexible en la Colonia Valle del Álamo, Mexicali, B.C.
Monto contratado: \$ 23'385,050
Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

- 1.- Calle de los adivinos en el tramo comprendido entre Calle imperial y Calle Álamo Piramidal.
- 2.- Avenida de los Augurios en el tramo comprendido entre Calle Álamo Piramidal y Calle Álamo Temblón.

- c) Número de contrato: C-FOPAM-11-MXL-CUMM-01
Obra: pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones, banquetas y señalamiento vial en la Colonia Vicente Guerrero (1 etapa), en la Ciudad de Mexicali, B.C.
Monto contratado: \$ 15'240,000
Plazo de ejecución: del 19 de septiembre de 2011 al 11 de julio de 2012.

Ubicación de los Detalles de mala calidad:

- 1.- Av. Gral. Tomás Pantoja, entre Calle 11 y Cuenca, y entre Cuenca y Federación.
- 2.- Av. Gral. Barba González, entre Calle 11 y Cuenca y entre Federación y de los Generales.
- 3.- Av. Gral. Martín Carrera, entre Calle 11 y Federación.
- 4.- Av. Gral. Cuenca, entre Martín Carrera y Silvano Barba.
- 5.- Av. de la Federación, entre Calz. Terán Terán y Melchor Muzquiz.
- 6.- Av. de los Generales, entre Fco. Moctezuma y Martín Carrera.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

.... 7

7.- Calle 11 frente al OXXO

3. En el contrato No. C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-10 de fecha 15 de agosto de 2011 correspondiente a la obra pavimentación integral con pavimento flexible en la colonia Imperial de Mexicali, B.C., mediante convenio adicional de fecha 29 de marzo de 2012, se estableció la terminación de los trabajos para el 30 de junio de 2012, misma fecha de terminación que establecen las estimaciones, sin embargo, conforme lo señala la bitácora la obra concluyó hasta el 14 de diciembre de 2012. De lo anterior se observa que la Entidad no aplicó sanciones que conforme al contrato era sujeto el contratista, ya que la empresa concluyó los trabajos 167 días (5.5 meses) posteriores a la fecha establecida en el convenio adicional, además que los hechos expuestos por la Entidad en su solventación no son justificables, de tal forma que el atraso generado fue por causas imputables al contratista, incumpléndose con lo establecido en la fracción III de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no reconoció pasivo al cierre del ejercicio, ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 175,592, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 7'226,004, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley, así como los artículos 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2012, relativos a dichos Impuestos.
2. La Entidad presenta saldos vencidos al cierre del ejercicio en la cuenta "Obras por Recuperar de Vecinos" por la cantidad de \$ 9'012,518, por concepto de obras de urbanización, drenaje pluvial y alumbrado público realizados durante los ejercicios de 1985 a 2002, sobre los cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, se observan dificultades para su recuperación, señalando la Entidad que el cobro del adeudo se encuentra garantizado con el valor del predio que se benefició de las obras de urbanización.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP129/2013

.... 8

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MCP/CVFD/janett*

